

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**ENFOQUE CRITICO JURIDICO DEL DELITO FORESTAL
DENOMINADO NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA
CONTENIDO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY FORESTAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HORACIO ZUCHINI MORALES

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los Títulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Agosto de 1999

DL
04
T(3802)

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Br. José Francisco Peláez Cerdón
VOCAL V:	Ing., José Samuel Pereda Saca
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. José Amílcar Velásquez Zárata
Vocal:	Licda. María Zulma Estrada de López
Secretario:	Lic. Gerardo Prado

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Roberto Samayoa
Vocal:	Lic. Homero Nelson López Pérez
Secretario:	Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

6/7/99
JMS

2713-

Guatemala, 24 de Junio de 1,999



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

- 6 JUL. 1999

RECIBIDO
Horas: 13 Minutos: 25
Oficial: *[Signature]*

Licenciado
José Francisco de Mata Vela
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que por resolución de esa Decanatura, se me designo como Asesor de Tesis del Bachiller HORACIO ZUCHINI MORALES, quien elaboro el trabajo intitulado: "ENFOQUE CRITICO JURIDICO DEL DELITO FORESTAL DENOMINADO NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA CONTENIDO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY FORESTAL".

Al Bachiller Horacio Zuchini Morales, se le brindo la Asesoría necesaria para la elaboración del trabajo antes mencionado, habiéndose revisado cada uno de sus capítulos, encontrando en ellos una adecuada relación que permite comprender el contenido de la investigación.

Por lo expuesto y en calidad de Asesor de la presente Tesis emito DICTAMEN FAVORABLE, razón por la cual puede continuarse con el trámite respectivo.

Sin otro particular me suscribo del señor Decano con todo respeto y consideración.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Mardoqueo Estrada
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, veintiséis de julio de mil novecientos noventa y
nueve.-----

Atentamente, pase al LIC. JOSE LUIS AGUILAR MENDEZ para que
proceda a Revisar el trabajo de Tesis del Bachiller HORACIO
ZUCHINI MORALES y en su oportunidad emita el dictamen
correspondiente.-----

DLAL.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



3349-99

Guatemala, 5 de agosto de 1999

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

- 5 AGO. 1999

RECIBIDO

Horas: 76 Minutos: 50

Oficial: *[Signature]*

Lic. José Francisco de Mata Vela
Decano de la Fac. de CC. JJ. y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

Por resolución de esa Decanatura, se me nombró como revisor de Tesis del trabajo que elaborara el Bachiller HORACIO ZUCHINI MORALES, el cual denominó "ENFOQUE CRITICO JURIDICO DEL DELITO FORESTAL DENOMINADO NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA CONTENIDO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY FORESTAL".

Sobre el tema en mención me permito manifestarle que el mismo se encuentra bien concebido y toca aspectos tales como los Delitos Forestales contenidos tanto en el Código Penal como en la Ley Forestal, llegándose a conclusiones valederas y estableciéndose que el artículo analizado debe ser derogado por no constituir delito forestal.

En consecuencia, se comparten los conceptos vertidos por el señor asesor de tesis, en el sentido de que el trabajo elaborado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis.

En tal virtud, emito DICTAMEN FAVORABLE para que, el trabajo elaborado pueda ser discutido en el examen público de tesis.

Con las muestras de mi consideración me suscribo del señor Decano deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

[Signature]
Lic. José Luis Aguilar Méndez
ABOGADO Y NOTARIO

JLAM/amch
c.c. archivo

